



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 229 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 31 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La CARTA N°031-2026-ROMA-CP, del 30 de Julio del 2026; el REPORTE N°707-2026-ORAF/OAF/CT, del 13 de Julio del 2026; el REPORTE N°103-2026-GRJ/ORAF/OAF/CT-FYBH, del 09 de Julio del 2026; la CARTA N°006-2026-CSCAY/EAL, del 26 de Junio del 2026 y demás documentos,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la descentralización, establece que : "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define con la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y el CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, suscribieron el **CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF**, de fecha 05 de Mayo del 2025 con el objeto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N°2718973, por el monto contractual total S/ 960,500.00 (Novecientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (120) días calendarios;

GRDE	
DOC. Nº	10849486
EXP. Nº	07256247



Gobierno Regional Junín



Que mediante ADENDA N°001-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF suscrita el 18 de Setiembre del 2025 con el objeto de MODIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL EN LA CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, mediante ADENDA N°003-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF suscrita el 09 de Enero del 2026, cuyo objeto es la MODIFICACIÓN EN EL PREÁMBULO, CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO y mediante la ADENDA N°004-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF de fecha 19 de Enero del 2026, cuyo objeto es la MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF por rectificación de error material.

Que, conforme la CARTA N°006-2026-CSCAY/EAL, de fecha 26 de Junio del 2026, suscrito por el SR. EDGARDO ALARCON LEON en calidad de Representante Común del CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, presenta liquidación de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N°2718973;

Que, mediante CARTA N°031-2026-ROMA-CP, de fecha 30 de Julio del 2026 suscrito por el Ing. Rodrigo Oswaldo Martinez Almonacid, en su condición de Coordinador de Proyectos, otorga opinión técnica favorable del expediente de liquidación al contrato de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil, conforme al siguiente análisis:

"(...)

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

NUMERO DE ENTREGABLE	1	2	3	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO	ESTUDIOS BÁSICOS	ESTUDIOS PERFIL DEL PROYECTO	
AUTORIZADO	192,100.00	576,300.00	192,100.00	960,500.00
CONTRACTUAL	192,100.00	576,300.00	192,100.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGADO	96,050.00	576,300.00	192,100.00	864,450.00
CONTACTUAL	96,050.00	105,000.00	70,000.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	96,050.00	S/ 0.00	S/ 0.00	96,050.00
PORCENTAJE	10.00%			
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV				96,050.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0

A la aprobación de la liquidación de consultoría de obra para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF, se autoriza a devolución de garantía de fiel cumplimiento.





Gobierno Regional Junín



- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables.

CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF						
ENTREGABLES	SIAF	%	MONTO DEVENGADO	RETENCIÓN 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN	GIRADO
PRIMER ENTREGABLE	13179-2025	20.00%	192,100.00	96,050.00	23,052.00	72,998.00
DOCUMENTO			E001-2	13179.25.244 .2601890	13179.25.81 .2601939	13179.25.81 .2601889
SEGUNDO ENTREGABLE	13178-2025	60.00%	576,300.00		69,156.00	507,144.00
DOCUMENTO			E001-3		13178.25.81 .2601929	13178.25.81 .2601906
TERCER ENTREGABLE	4500-2026	20.00%	192,100.00		23,052.00	169,048.00
DOCUMENTO			E001-4		4500.26.81 .2608702	4500.26.81 .2608686
TOTAL		100%	960,500.00	96,050.00	115,260.00	749,190.00

Habiendo realizado el Gobierno Regional de Junín la retención de garantía del 10%, el cual deberá ser devuelto a la finalización del servicio.

- Mediante CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, la empresa CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante , de fecha .

CONCLUSIONES

- Se otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO, al CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, por haber cumplido con la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2718973.
- Se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2718973, mediante acto resolutivo.
- Corresponde devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante , de fecha .
(...)"





Gobierno Regional Junín



Que mediante el CARTA N°031-2026-ROMA-CP, de fecha 30 de Julio del 2026, suscrito por el Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid, en su condición de Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2718973, detallando lo siguiente

I. ANÁLISIS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, aplicable de manera supletoria para efectuar la liquidación de la Supervisión de obra, señalado que:

"(...)

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, la cláusula séptima: del CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de consultoría Para la Elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** respecto a las garantías, señala lo siguiente:

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

"(...)

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO S/ 96,050.00 (Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/00 Soles) monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional Junín



Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la CARTA N°005-2025-CSCAY/GRJ, adjuntando el documento – folio 30 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [29/04/2025] donde el representante Común de la empresa CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Es importante resaltar que mediante el CARTA N°031-2026-ROMA-CP, el Coordinador De Proyectos otorga la conformidad a la Liquidación de Consultoría de obra, al CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, por haber cumplido con la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

LIQUIDACIÓN:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

CONSULTORÍA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"			
Financia	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
Modalidad de Contrato	:	SUMA ALZADA			
Presupuesto Ofertado y Contratado	:	S/ 960,500.00	C/IGV	S/ 296,610.17	S/IGV
Consultor	:	CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU			

DEL TOTAL CONTRATADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato Principal	S/ 813,983.05	S/ 146,516.95	S/ 960,500.00
Adicional	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	-	-	-
Intereses	-	-	-
Prestaciones Adicionales	-	-	-
Contrato Vigente	S/ 813,983.05	S/ 146,516.95	S/ 960,500.00

DE LO PAGADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Primer Entregable	S/ 162,796.61	S/ 29,303.39	S/ 192,100.00
Segundo Entregable	S/ 488,389.83	S/ 87,910.17	S/ 576,300.00
Tercer Entregable	S/ 162,796.61	S/ 29,303.39	S/ 192,100.00
Cuarto Entregable	-	-	-
Intereses	-	-	-
Prestaciones Adicionales	-	-	-
TOTALES	S/ 813,983.05	S/ 146,516.95	S/ 960,500.00

1	CONTRATO VIGENTE	S/ 960,500.00
2	TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	S/ 960,500.00
3	SALDO DE CONTRATO POR PAGAR	-
4	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 96,050.00

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% CON I.G.V.	S/ 96,050.00
--	--------------

II. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la cláusula séptima: del CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" respecto a la garantías corresponde la devolución del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





- Que, de conformidad a lo determinado en el CARTA N°031-2026-ROMA-CP de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, habiéndose verificado e cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".
- Conforme a los fundamentos expuestos, por intermedio de su despacho solicitamos se requiera a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
(...)"

Que, en cumplimiento de la cláusula séptima: garantías, del CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto, respecto a las garantías consultoría dispone lo siguiente:

"(...)

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO S/ 96,050.00 (Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/00 Soles) monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"



Que, el texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018EF, el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, regula la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el cual dispone que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Gobierno Regional Junín



170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, en aplicación de las normas leales antes descritas, el Consultor de obra presento la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, se determinó que se tiene un monto de retención que asciende a S/ 96,050.00 (Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/00 Soles);

Que, la Liquidación del Contrato del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2718973, ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, Liquidación de los Expedientes Técnicos de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín** a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia:

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras:**

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato del servicio de consultoría obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2718973, por lo emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico asciende a S/ 960,500.00 (Novecientos Sesenta Mil Quinientos Con 00/100 Soles), de los cuales sean pago el primer entregable, segundo entregable y tercer entregable (100% del monto contractual); en tal sentido, se concluye que no existe saldo a favor del contratista.

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 960,500.00	S/ 960,500.00	S/0.00

Que, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta último en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, al Reglamento de la ley de Contrataciones del estado aprobado mediate Decreto Supremo N°344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023.





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de liquidación a la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2718973, del CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF, de fecha 05 de Mayo del 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista del CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, determinando el monto final del contrato de la consultoría por S/ 960,500.00 (Novecientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales se han pagado el total del monto contractual; en tal sentido, se concluye que no existe saldo a favor del contratista por concepto de honorarios;

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGTV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGTV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGTV)
S/ 960,500.00	S/ 960,500.00	S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CORRESPONDE la devolución del 10% del monto total del contrato CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF de fecha 05 de Mayo del 2025 como garantía de fiel cumplimiento el cual corresponde a S/ 96,050.00 (Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles);

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Para La Elaboración De Un Estudio De Pre Inversión A Nivel De Perfil Del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC - ZONA CALICANTO DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2718973, del CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF, de fecha 05 de Mayo del 2025, ADENDA N°001-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF de fecha 18 de Setiembre del 2025, ADENDA N°003-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF suscrito el 09 de Enero del 2026 y ADENDA N°004-2025/AL CONTRATO N°076-2025/GRJ/ORAF de la fecha de fecha 19 de Enero del 2026; suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista del CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU, es responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra mencionado, en caso de existir omisiones, errores deficiencias transgresiones técnicas, legales.

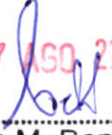
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución del CONSORCIO SIERRA CENTRAL APU YAKU y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 AGO 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)